

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada NELIDA MARIA CORTES ESTEVEZ, contestó la demanda y propuso excepciones de fondo, dentro del término legal. Pasa para lo que estime pertinente ordenar. Socorro, 29 de agosto de 2022.

El secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO ESPECIAL MONITORIO.

DTE: NESTOR JAVIER CORTES ESTEVEZ.

APDRO: DR. HERNAN MAURICIO VALENCIA MORA.

DDO: NELIDA MARIA CORTES ESTEVEZ.

RDO: 2020-00193-00

Socorro, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Téngase notificada por conducta concluyente a la demandada NELIDA MARIA CORTES ESTEVEZ, quien se identifica con C. C. 35.324.061, del auto admisorio de la demanda de fecha 2 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P.

Del escrito de la contestación de la demanda y de excepciones presentado por la apoderada demandada NELIDA MARIA CORTES ESTEVEZ, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre esta, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería jurídica para actuar a la Dra. DEYANIRA VIDALES VIDALES, identificada con la C.C. 65.797.763 de Purificación (Tolima), y portadora de la Tarjeta Profesional 332.283 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada, Sra. NELIDA MARIA CORTES ESTEVEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125d3b5b8796e582f0e9704339bd9d082888e9cb5fb284424104b730689b65c0**

Documento generado en 29/08/2022 03:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>